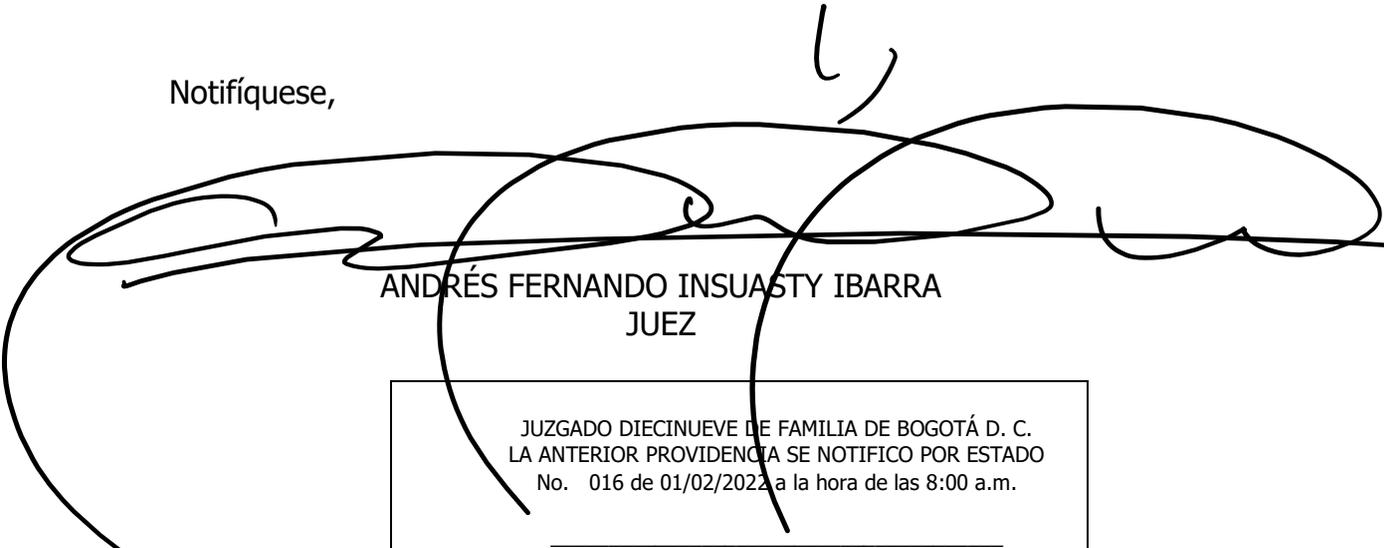


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, en auto de fecha 14 de enero de 2022, se incurrió en error de digitación con relación a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P.; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que, la fecha programada para adelantar la audiencia prevista en la norma antes mencionada es el 21 de ABRIL de **2022**, y no como se indicó en la mencionada decisión.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 016 de 01/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83720d462d5b67f29cbf3b1d53e2ff9d294ad371e594fda6a723c7addc92db24**

Documento generado en 31/01/2022 01:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>